

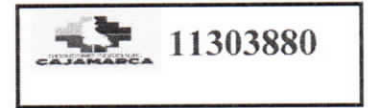


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chota, 16 de julio de 2025



OFICIO N° 171 - 2025 - GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/AGP.EA

Señor:

ING. JAIME LUIS CENTURION GUTIERREZ

Director del Sistema Administrativo III. (e)

Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento

Director Unidad de Gestión Educativa Local Chota

CHOTA. -

Asunto : Remito requerimiento para la contratación del servicio de impresión de certificados para participantes del taller "Educación inclusiva eliminando barreras" SAEI de la UGEL Chota 2025.

Ref. : Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU.

Es grato dirigirme a usted con finalidad de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, en mi condición de jefe del Área de Gestión Pedagógica, y en atención al documento de la referencia; remito requerimiento para la contratación de impresión de certificados para los equipos SAEI de las instituciones educativas de Educación Básica Regular que participarán en el taller "Educación inclusiva eliminando barreras" desde el 11 al 25 de julio del presente año; brindada por el equipo SAEE de la UGEL Chota 2025,

Es propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y respeto.

Atentamente;

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA

FECHA: 16 JUL 2025

HORA : 10:57 am

FIRMA :



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA

Herbel Manuel Alarcón Díaz
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

RMMR//DUGEL-CH
HMAD//JAGP
EBFF/EA.
CH.2025.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS PARA LOS
COMITES DEL SERVICIO EDUCATIVO INTERNO (SAEI)
UGEL CHOTA 2025”**

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de impresión de certificados para los comités del servicio educativo interno (SAEI) de la UGEL Chota 2025.

2. ÁREA USUARIA Y/O AREA TECNICA ESTRATEGICA

Área de Gestión Pedagógica.

3. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la creación e implementación de los Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular”; donde se permite articular los apoyos educativos necesarios para brindar una atención pertinente y oportuna a los estudiantes eliminando las barreras que experimentan en torno al acceso, permanencia, participación y logros de aprendizajes. Los SAEI se organizan dentro de cada IE a fin de fortalecer las condiciones institucionales para la atención a la diversidad y las capacidades de toda la comunidad educativa y se adecua a las características del contexto y de IE. Así mismo, el indicador 6.2 de los compromisos de desempeño (CdD 2025) tiene como objetivo fomentar la atención a la diversidad y la educación inclusiva, a través de la conformación e implementación del SAEI en las IIEE, eliminando las barreras de acceso, permanencia, participación y logros de aprendizajes. En este sentido el siguiente requerimiento tiene como finalidad proporcionar de certificados a los participantes de la capacitación del taller “*Educación inclusiva eliminando barreras*” brindada por el SAEE de la UGEL Chota 2025.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

- Contratar el servicio de impresión de certificados para los comités del servicio educativo interno (SAEI) de la UGEL Chota 2025.

5. ACTIVIDAD DEL POI

META 24

Acciones administrativas.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO).

ESPECIFICA DE GASTO

2.3.2 7.1 1 6 – Servicio de impresión, encuadernación y empastado.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

6.1. Características y/o condiciones de la contratación:

6.1.1. La contratación del servicio de impresión de certificados, se detallan de la siguiente manera:

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	Servicio de Impresiones de certificados del taller "Educación inclusiva eliminando barreras": Tamaño del certificado: A4 (210mm x 297mm) Tipo de papel: Papel hilo o similar, gramaje 220 – 250 g/m2 Impresión: Full color (anverso) Diseño: suministrado por el área usuaria (editable) Texto personalizado: Nombres, DNI, nombre de la capacitación, duración, número de horas, fecha y firmas. Acabado: corte limpio, sin errores de impresión.	350	SERV



6.2. Condiciones generales para la prestación de la contratación:

- **Garantía del servicio:** El contratista debe responder ante cualquier defecto o falla del material impreso entregado (impresión, estructura, diseño, etc.) dentro del plazo determinado.
- **Mantenimiento:** No corresponde.
- **Soporte técnico:** No corresponde.
- **Capacitación:** No corresponde.
- **Otros:** Confidencialidad y protección de datos personales de los participantes.

6.3. Reglamento técnico, normas metrológicas y/o sanitarias

Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Persona natural o jurídica; el participante postor deberá dedicarse a la imprenta: diseño gráfico, serigrafía digital, impresión offset, etc.; así como tener acreditar la experiencia por un monto de S/ 3,000.00 (tres mil soles) relacionados con la impresión, diseño, producción o instalación de material publicitario impreso.

Tratándose de persona jurídica, se identifica al personal que realiza el servicio, precisando la cantidad mínima de personal, el perfil mínimo detallado de cada uno, indicando su formación académica, experiencia, capacitación y/o entrenamiento.

7.1. Condiciones adicionales

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Tener RUC activo y habido (el proveedor deberá contar con actividad económica relacionada al objeto de la contratación).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Contar con CCI vinculado al RUC
- Debe contar con recibo de honorarios, boleta o factura.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

8.1. Lugar del servicio a contratar

La impresión de certificados para participantes del taller *"Educación inclusiva eliminando barreras"*, será entregado en la SEDE de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota. En horario de atención de (07:30 - 13:00 y 14:30 - 17:00pm), previa coordinación con la oficina de Almacén de UGEL Chota.

8.2. Plazo del servicio a contratar

El plazo del servicio de impresión de los certificados para participantes del taller *"Educación inclusiva eliminando barreras"*; será entregada a los cuatro (04) días calendarios, una vez que se haya realizado la notificada de la orden de servicio.

9. ENTREGABLES.

N°	Plazo de Ejecución (en <u>DIAS CALENDARIO</u>)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
Único	Hasta 04 días	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato.	El contratista deberá presentar un informe al área de gestión pedagógica, del servicio prestado de acuerdo a los TDR.



10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES:

Mesa de Partes Presencial de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, ubicada en el jr. Gregorio Malca N°896, distrito y provincia de Chota, departamento Cajamarca.

El horario de atención de Mesa de partes presencial es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 13:00 p.m. y de 14:30 a 17:00 p.m.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO

La conformidad es responsabilidad de la Especialista de Educación Inicial y del jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, para lo cual ha verificado el cumplimiento de los términos de referencia. En el caso de bienes, realizar el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento. La conformidad se emite en un plazo máximo de (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido e<l entregable; salvo



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación de acuerdo a lo establecido en el inciso 144.3 del Art. 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF

12. FORMA DE PAGO

La entidad realiza el pago con abono en la cuenta CCI del contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones. El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles; tal como lo establece el inciso 67.3 Del artículo 67° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Entregable.
- Comprobante de Pago.

13. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la UGEL Chota le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Según lo establecido en los incisos 120.1 y 229.2 de los artículos 120 y 229° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a la propiedad de la UGEL - CHOTA. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.





15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de una (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley de Contrataciones Públicas.

16. CLAUSULA ANTOCORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

18. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. FECHA:

Chota, JULIO de 2025.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA

Herbel Manuel Alarcón Díaz
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA